

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 002 DE 2025

“Por medio del cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2025, para los empleos públicos de la RAP-E Región Central para la vigencia 2025”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el parágrafo dos del artículo 2.9.2 del Acuerdo Regional No. 007 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto Nacional No. 0611 del 3 de junio de 2025 fijó las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, con un incremento salarial para la vigencia 2025 equivalente al siete por ciento (7%), esto con fundamento en la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2025 el aumento salarial debía corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2024 certificado por el DANE esto es el cinco punto dos (5.2%) más el uno punto ocho (1.8%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.

Que el artículo 2.2.1 del acuerdo Regional 007 de 2019 estableció la naturaleza de la Junta Directiva así: “Naturaleza de la Junta Directiva. La Junta Directiva es la instancia administrativa superior de la Región Central y tiene a su cargo la dirección y administración de la Entidad, de conformidad con el marco legal y estatutario que prevé sus atribuciones legales. (Acuerdo 4 de 2014, Artículo 2)

Que el numeral 8 del artículo 2.2.4 del Acuerdo Regional 007 de 2019 estableció dentro de las funciones de la Junta directiva, “Adoptar la planta de personal, su nomenclatura y clasificación de los empleos, la escala de remuneración de sus diferentes categorías y los emolumentos que les correspondan, de conformidad con la Ley 4 de 1992 y los Decretos que para el efecto expida el presidente de la República y no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto de la Entidad.

Que el parágrafo dos del artículo 2.9.2 del Acuerdo Regional 007 de 2019, dispone: *“Parágrafo Dos. Anualmente, se hará el incremento en las asignaciones básicas mensuales antes señaladas, **de acuerdo con el incremento aprobado por el gobierno nacional, el cual adoptará mediante Acuerdo Regional.**”* (subrayado propio)

Que en sesión de la Junta Directiva del 18 de junio de 2025, se presentó por parte del Gerente el documento soporte para el incremento salarial de los empleados públicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central para la vigencia 2025, en consecuencia, los integrantes decidieron adoptar el incremento equivalente al siete por ciento (7%), conforme a la disposición emanada por el Gobierno Nacional, con los mismos efectos, es decir, con efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2025.

Que en cumplimiento del artículo 2° del Decreto Nacional No. 611 del 3 de junio de 2025, se constató que la asignación básica mensual de los empleados públicos de la RAP-E Región Central, en ningún caso, excede los límites máximos salariales establecidos, para cada nivel jerárquico.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 002 DE 2025

“Por medio del cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2025, para los empleos públicos de la RAP-E Región Central para la vigencia 2025”

Que en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Regional 002 de 2024, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo, conforme certificación expedida por la Dirección Administrativa y Financiera.

Que en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 4.9.6 del Acuerdo Regional 007 de 2019, que señaló que: “Las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos se tramitarán en proyecto de Acuerdo separado”, se encuentra procedente la expedición del presente Acuerdo Regional en relación con el incremento salarial de los empleos de la planta de la RAP-E Región Central.

Que de acuerdo con lo anterior, se fija a partir del 1 de enero de 2025, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la RAP-E, las cuales son ajustadas en el 7%, en concordancia con la normatividad vigente, en consecuencia, las asignaciones básicas para la vigencia 2025, quedarán así:

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Campo de Aplicación. El presente Acuerdo Regional fija las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, de acuerdo con la siguiente asignación básica mensual:

NIVEL	GRADO	No. CARGOS	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2024	PORCENTAJE DE INCREMENTO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2025
Directivo	1	0	\$ 13.721.985	7,00%	\$ 14.682.524
	2	2	\$ 17.411.064	7,00%	\$ 18.629.838
	3	1	\$ 20.197.580	7,00%	\$ 21.611.411
Asesor	1	3	\$ 12.661.776	7,00%	\$ 13.548.100
	2	1	\$ 15.827.223	7,00%	\$ 16.935.129
Profesional	1	1	\$ 5.934.411	7,00%	\$ 6.349.820
	2	2	\$ 6.981.663	7,00%	\$ 7.470.379
	3	3	\$ 8.329.618	7,00%	\$ 8.912.691
	4	9	\$ 9.799.551	7,00%	\$ 10.485.520
Técnico	1	0	\$ 3.743.544	7,00%	\$ 4.005.592

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 002 DE 2025

“Por medio del cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2025, para los empleos públicos de la RAP-E Región Central para la vigencia 2025”

NIVEL	GRADO	No. CARGOS	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2024	PORCENTAJE DE INCREMENTO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2025
	2	2	\$ 4.180.133	7,00%	\$ 4.472.742
Asistencial	1	0	\$ 2.884.649	7,00%	\$ 3.086.574
	2	0	\$ 3.205.165	7,00%	\$ 3.429.527

Artículo 2°. Autorización. Autorizar al Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central proceder con los ajustes y reconocimientos de carácter retroactivo que correspondan, en cumplimiento del incremento del 7 % de la asignación básica mensual para los empleados de la entidad.

Artículo 3°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025.



DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Presidente Junta Directiva
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC
Gobernación del Tolima



RICARDO AGUDELO SEDANO
Secretario Técnico
Gerente de la RAP-E Región Central

Elaborado por: Sonia Esperanza Bautista Silva- Profesional Especializado Talento Humano
Revisado por: Fernando Tovar Porras- Director Administrativo y Financiero
Revisado por: Esther Cristina Gómez Melo – Asesora Jurídica